

**RESOLUCIÓN 02-02- ARCOTEL-2021**

**EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL  
DE LAS TELECOMUNICACIONES**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que**, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en su artículo 142, crea a la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, como la entidad encargada de la administración, regulación y el control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes";

**Que**, el artículo 146 de la ley ibídem, determina como una de las atribuciones del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL), la siguiente: "(...) 8. Designar a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de una terna que presente el Presidente del Directorio, y removerlo de ser necesario. (...)";

**Que**, el referido cuerpo legal, en su artículo 147, dispone que la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones (ARCOTEL) será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo; quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos previstos en la Ley, y el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;

**Que**, el numeral 12 del artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento del

Directorio de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, determina que, *“Es válida la instalación en sesión extraordinaria del Directorio de la ARCOTEL y las decisiones que se adopten sobre cualquier asunto bajo su competencia, cuando participen en ella todos sus miembros y adopten sus decisiones por unanimidad.”*;

**Que**, de manera concordante con el considerando que antecede, el numeral 2 del artículo 14 del citado Reglamento prescribe que, *“No obstante lo anterior, el Directorio se entenderá convocado y quedará válidamente constituido, en cualquier tiempo y lugar, para tratar los asuntos que se acuerden por unanimidad, siempre que esté presente la totalidad de sus Miembros.”*;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 23, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó a la Dra. Vianna Maino Isaías como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 28, de 24 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó al Sr. Jairon Freddy Merchán Haz como Secretario Nacional de Planificación.

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 51, de 28 de mayo de 2021, el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, designó al abogado Hugo Fernando Aguiar Lozano como su delegado ante el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

**Que**, mediante Oficio No. DIR-ARCOTEL-2021-02, de 28 de mayo de 2021, la Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en calidad de Presidente del Directorio, convocó a los Miembros del Directorio de la de Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, a la Sesión Extraordinaria del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en cuyo Punto 2 del orden del día, se pone a consideración la designación del nuevo Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y por votación unánime de los Miembros del Directorio presente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Designar al Dr. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, Director Ejecutivo

de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, quién ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normativa aplicable.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, formalice la designación realizada mediante el presente instrumento, y se posesione al Dr. Andrés Rodrigo Jácome Cobo, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones, en cumplimiento de los requisitos y formalidades de ley.

**Artículo 5.-** Encargar al Secretario Ad-Hoc del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designado para el efecto, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición, siendo de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

La notificación será realizada en las oficinas de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicadas en las Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de mayo de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**VIANNA DI  
MARIA MAINO  
ISAIAS**

**Dra. Vianna Maino Isaías  
MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE  
TELECOMUNICACIONES**



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO PATRICIO  
OCAMPO LASCANO**

**Ab. Diego Ocampo Lascano  
SECRETARIO AD HOC DEL DIRECTORIO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE  
TELECOMUNICACIONES**

**FE DE ERRATAS RESOLUCIÓN 02-02-ARCOTEL-2021**

En virtud que se ha cometido un error de redacción, en la numeración de los artículos de la Resolución 02-02-ARCOTEL-2021 de 28 de mayo de 2021, emitida por el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Telecomunicación, y suscrita por la Dra. Vianna Maino Isaías, en calidad de Presidente del Directorio, y quien comparece, en calidad de Secretario Ad Hoc, se procede a realizar la siguiente fe de erratas:

Se tiene en la Resolución 02-02-ARCOTEL-2021, en su página final:

*“Artículo 5.- Encargar al Secretario Ad-Hoc del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designado para el efecto, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición, siendo de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.” -énfasis me corresponde-*

Siendo lo correcto:

*“Artículo 3.- Encargar al Secretario Ad-Hoc del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designado para el efecto, la notificación de la presente Resolución, la misma que entrará en vigencia a partir de su expedición, siendo de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.” -énfasis me corresponde-*

En mérito de lo expuesto, y en razón de tratarse de un error puramente material, a través de la presente, conforme el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, se modifica la Resolución en referencia.

Quito, martes 15 de junio de 2021



Firmado electrónicamente por:  
**DIEGO PATRICIO  
OCAMPO LASCANO**

**Abg. Diego Ocampo Lascano**  
Secretario Ad Hoc

Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones

